

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 1 de 4		

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:

DESARROLLAR ACTIVIDADES SOCIALES CON LOS NÚCLEOS FAMILIARES VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” a fin de cumplir con los fines esenciales del Estado, ha venido prestando el servicio a la comunidad, garantizando la efectividad en el cumplimiento de los derechos y deberes constitucionales. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Asimismo, dentro de las funciones de los municipios se encuentra la obligación de solucionar las necesidades básicas insatisfechas de todos los habitantes del Municipio, en especial de los sujetos de especial protección por parte de la Constitución Política de 1991. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7).

Por lo anterior y a fin de velar por el cumplimiento de los principios de la Constitución se dictan una normatividad en medidas de atención, asistencia y reparación integral dirigida a las víctimas del conflicto armado interno, bajo la Ley 1448 de 2011. Su objeto principal se consagra en establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas para aplicación individual y colectiva y enfocado a todas las víctimas del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2012, artículo 1).

Ahora bien, mediante la Ley 2078 de 2021 se modifica la Ley 1448 de 2011 y se prórroga por 10 años. El objetivo de la presente Ley se basa,

“el proceso de reparación consignado en la Ley y en los decretos ley étnicos se ha demorado más de lo previsto y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.” (Ley 2078 de 2021, artículo 1).

Es importante resaltar que la modificación de la Ley 2078 de 2021 se basa en la ampliación de la misma por 10 años con la modificación de la vigencia y derogatorias consagradas en el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011. (Ley 2078 de 2021, artículo 2). Asimismo, el artículo 123 del Decreto-Ley 4634 de 2011 y el Decreto-Ley 4635 de 2011 en su artículo 156, al igual su modificatoria se aplica a la ampliación de su aplicabilidad.

Toda esta aplicabilidad de normatividad, ha puesto al Gobierno en una apuesta para la aplicabilidad del modelo de justicia transicional. La política pública para las víctimas del conflicto armado interno, se hace mediante una intervención de forma integral a todas las personas que han sido afectados por todo el conflicto de guerra interno que se ha presentado en Colombia. Por tal motivo todas las personas se les deben aplicar las mismas medidas,

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 4		

sin discriminación de su género, orientación sexual, raza, condición social, profesional, origen nacional o familiar, legua, libertad religiosa y opinión política y filosófica. (Ley 1448 de 2011, artículo 6).

Adicionalmente, se considera la participación conjunta para la superación de la vulnerabilidad de las víctimas, donde el Estado debe implementar medidas y acciones tendientes a la atención, asistencia y reparación de las mismas; además por parte de la sociedad civil y el sector privado deben prestar solidaridad, respeto y apoyo a los procesos de reparación. (Ley 1448 de 2011, artículo 14).

Para el logro del objeto de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021, el Decreto 4800 de 2011 dispone que todas la Entidades Públicas de orden nacional, departamental y municipal, manejen una corresponsabilidad para prevenir, asistir, atender y reparar a las víctimas del conflicto armado interno. Decreto 4800 de 2011, artículo 10). Asimismo, se debe realizar un trabajo conjunto y hacer efectivo los principios Constitucionales y los fines esenciales del Estado, logrando el cumplimiento de los derechos humanos. (Decreto 4800 de 2011, artículo 11).

Una de las herramientas que fueron creadas bajo la modificada Ley 1448 de 2011, fue el Registro Único de Víctimas-RUV, siendo esta una herramienta de registro e identificación del número total de las víctimas que existen en el País, al igual que las necesidades que los mismos tienen. La Entidad que responde por el manejo de la presente plataforma, es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, (Decreto 4800 de 2011, artículos 16 y 17).

Por lo anterior, el municipio de Hato Corozal requiere una persona que apoye el proceso de atención a las víctimas del conflicto armado interno, además que preste apoyo en la proyección de las certificaciones, constancias y las acreditaciones que sean requeridos por las mismas; igualmente, realizar el acompañamiento técnico para la elaboración de las actas de las diferentes actas de los Comités y Subcomités concernientes a las víctimas del conflicto.

Lo anterior, se evidencia porque la comunidad víctima que se encuentra en el municipio es muy amplia y la Administración Municipal requiere que se le preste atención a cada uno; consientes de la responsabilidad social y legal, además de la corresponsabilidad que debe tener la Entidad Territorial con las demás entidades del orden nacional y departamental.

Es conveniente realizar la presente contratación con el objetivo de ampliar la atención a las víctimas del conflicto armado del municipio y lograr a cabalidad el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 modificada por la Ley 2078 de 2021. Y por último es oportuno, siendo que se cuenta con la disponibilidad presupuesta en el Rubro No. 21311201, de nombre HONORARIOS, cuya fuente de financiación es SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE CATEGORIA 4 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 4		

FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista						
Formación Académica	SI	x	NO		Mínimo Requerido	Profesional en ciencias sociales, administrativas y financieras
Experiencia General	Mínimo Requerido				El contratista debe acreditar Seis (06) meses de experiencia general	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido				Acreditar Tres (03) meses de relacionada en temas sociales y trabajo con comunidad.	
JUSTIFICACION	Se requiere de una persona natural con título profesional, Seis (06) meses de experiencia general y Tres (03) meses de relacionada en temas sociales y trabajo con comunidad.					

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios profesionales para brindar atención y orientación de la comunidad víctima del conflicto armado interno del municipio de Hato Corozal-Casanare.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 4		

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Dos Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte. (\$2.900.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-030 2017	Ocho (08) Meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS, Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL MISMO	\$24.000.000	2017
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-111	Once (11) meses	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	\$31.000.000	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-073-2019	Dos (02) meses	ATENDER Y ORIENTAR A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL	\$6.200.000	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO
Secretario General y de Gobierno

Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SGG